



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., trece de junio de dos mil veintitrés

La petición de **Amparo de Pobreza** presentadas por **Alba Rocio Montoya Restrepo**, se inadmitió por auto del 18 de mayo de 2023, sin que se hubiera procedido a la subsanación correspondiente, toda vez que se guardó silencio en el interregno de tiempo de que disponía la peticionaria para ello, por tanto se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de **Amparo de Pobreza** presentada por **Alba Rocío Montoya Restrepo**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Código de verificación: **57920267484e2fe3f620e013634afd9841dec1bb21bcd84e4688bc88f6c68b3**

Documento generado en 13/06/2023 05:03:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**